



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3799 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad; por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes; que en ese contexto, el Municipio reconoce a la Salud como derecho fundamental de las personas, promoviendo, planificando y ejecutando programas saludables por medio de políticas sanitarias con el gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios e Instituciones Públicas o Privadas;

que en materia de Salud, el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes, mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral; coordinando su labor con los organismos Nacionales, Provinciales y ONG para optimizar favorablemente los resultados;

que es facultad del Municipio de Río Grande, celebrar Convenios con Nación, Provincia, Municipios, Comunas y con Entes Públicos o Privados; con el fin de desarrollar actividades de interés para la comunidad local.

que el Municipio de Río Grande ha suscrito Convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; en el marco del “Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas”. Con la intención de dar soluciones a los vecinos de Río Grande que con distintas patologías en el campo de la Rehabilitación; requieren de elementos ortopédicos para sobrellevar ciertos tipos de discapacidad;

que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 17 de noviembre de 2017; Registrado bajo el N° 10347 en fecha 23 de enero de 2018 y ratificada en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 0204/2018 de igual fecha.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Río Grande en el marco del “Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas”, en fecha 17 de noviembre de 2017; Registrado bajo el N° 10347 en fecha 23 de enero de 2018 y ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal N° 0204/2018 de igual fecha. Instrumento que se adjunta.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR